

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

L E Y 9 4 9 8

**COLEGIO PROFESIONAL DE CIENCIAS INFORMATICAS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS (COPROCIER)**

**TITULO II
COLEGIO DE PROFESIONALES DE CIENCIAS INFORMATICAS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

**CAPITULO I
DENOMINACION, DOMICILIO, AMBITO DE APLICACION**

ARTICULO 17°.- Creación. Créase el COLEGIO DE PROFESIONALES DE CIENCIAS INFORMATICAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, el que funcionará con el carácter de Persona Jurídica de Derecho Público No Estatal, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a las leyes y para ejercer las potestades inherentes al cumplimiento de los objetivos públicos aquí asignados, actuando como titular de las obligaciones, derechos y atribuciones que se le reconocen y otorgan por esta Ley. Podrá usar oficialmente la sigla “COPROCIER”.-

ARTICULO 18°.- Domicilio. Jurisdicción. Ámbito de aplicación territorial. El Colegio Profesional de Ciencias Informáticas de la Provincia de Entre Ríos tendrá su domicilio legal en la ciudad de Paraná, con competencia para aplicar y hacer aplicar la presente Ley en toda la jurisdicción provincial.-

ARTICULO 19°.- Ámbito personal de aplicación. Colegiados. El Colegio estará integrado por todos los profesionales comprendidos en el Artículo 2°, que a la fecha de promulgación de la presente Ley pertenezcan a la asociación civil Colegio de Profesionales de Informática de la Provincia de Entre Ríos (Personería Jurídica N° 2.848), y los que en lo sucesivo se matriculen ante el Colegio de Profesionales de Ciencias Informáticas de la Provincia de Entre Ríos, creado por la presente Ley.-

ARTICULO 20°.- Disolución. Para el caso de disolución del COPROCIER, se designará, la Asamblea General o el Estado Provincial en Subsidio, una Comisión Liquidadora que actuará bajo la fiscalización del Órgano de Fiscalización del Colegio o de quien se designare en subsidio por el Estado Provincial. Una vez saldadas las deudas de la Institución, el remanente de los bienes se destinará al Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.-